



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20245000010901**

Bogotá D.C.,

AVISO No. 092

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado Villa Mónica, ubicado en la vereda Yayatá, jurisdicción del municipio de Sylvania, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-88444, y cédula catastral No 25-743-00-01-00-00-0004-0757-0-000-00-0000, JORGE RUBIANO MOJICA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.938, y ROSALBA ORJUELA BARRAGAN identificada con cédula de ciudadanía No. 39.691.970, en calidad de propietarios del predio en mención.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se tiene que en el folio de matrícula referido en las anotaciones N° 001, 002 y 006 registra unas Limitaciones al dominio consistentes en consistentes en una Servidumbre de tránsito pasiva, constituida por PUREZA AMORTEGUI VDA. DE CASTILLO, PEDRO NEL CASTILLO AMORTEGUI y ANA SILVIA CASTILLO DE CUBILLOS, mediante la escritura pública No. 1306 del 18 de julio de 1981 otorgada en la Notaría de Fusagasugá, hoy Primera; Una Servidumbre de mayor extensión, constituida mediante por RAFAEL SANTIAGO ESPITIA SANCHEZ, mediante la escritura pública 153 del 16 de agosto de 1984 otorgada en la Notaría de Fusagasugá, hoy Primera; y la Constitución del Fideicomiso Civil, por parte de Rosalba Orjuela Barragán y Jorge Rubiano Mojica, a favor de ANGIE CATALINA RUBIANO ORJUELA, DIANA PILAR RUBIANO ORJUELA y ERIKA MARCELA RUBIANO ORJUELA, mediante la escritura pública No. 7554 del 19 de noviembre de 2021 otorgada en la Notaría Veintisiete de Bogotá, situaciones que no permiten consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20245000010901**

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado Villa Mónica, ubicado en la vereda Yayatá, jurisdicción del municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, en una faja de terreno de 264,46 m<sup>2</sup>, identificada internamente como TCBG-6-296, correspondiente a la Unidad Funcional seis (6) tramo PUENTE RIO BLANCO - GRANADA del Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Silvania; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 18 del mes marzo año 2024, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 22 del mes de marzo año 2024, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



**DIEGO ARROYO BAPTISTE**  
Representante Legal Suplente  
**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,  
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013  
[www.viasumapaz.com](http://www.viasumapaz.com)